



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

UAI/ 101 /2014

LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el expediente 72/2015, notificado en fecha 05 de mayo del año en curso, la suscrita, en mi carácter de Directora de la Unidad de Acceso a la Información, por este conducto y en tiempo y forma, tengo a bien emitir la siguiente:

CONTESTACIÓN

PRIMERO.- En fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal recibió solicitud vía INFOCOAHUILA con folio 00124315 solicitando lo siguiente:

"Favor de informar cualquier pago que se haya realizado a Zitamar Arellano Trueba, quien aparece como proveedor de: ASESORIA EN COMUNICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS en el padrón de proveedores; tanto en 2014 como o que va de 2015. Favor de detallar el tipo de trabajos que ha realizado para el Municipio, servicios que presta o ha prestado o cualquier detalle que justifique su pago." (Sic)

SEGUNDO.- En fecha seis de marzo de dos mil quince, se informó al solicitante por medio de la página de INFOCOAHUILA sobre una ampliación del plazo para responder a la solicitud mencionada, misma que se realizó en el sentido siguiente:

"Le comunico que requerimos de 5 días hábiles adicionales para localizar la información en virtud de: Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

“2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer”.



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

Zaragoza, se le informa que el plazo para dar respuesta a su solicitud se amplía por 5 días adicionales a los nueve que se establecen en el primer párrafo del artículo en cuestión.”

TERCERO.- Posteriormente, en fecha, diecisiete de marzo de dos mil quince, se dio contestación a la solicitud en comento, misma que se realizó en el sentido siguiente:

*“El C. Zitamar Arellano Trueba en el 2014 obtuvo un contrato con vigencia de Septiembre a Diciembre de 2014 con un pago de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, más el impuesto al valor agregado.
Los servicios otorgados son: La asesoría para el desarrollo de la plataforma digital del Gobierno Municipal. ”*

CUARTO.- Derivado de dicha contestación, el diecinueve de marzo de dos mil quince, el C. ARTURO ESTRADA ALARCÓN interpuso Recurso de Revisión con número de folio RR00005315.

QUINTO.- Así mismo en fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se notificó a esta Unidad el ACUERDO DE ADMISIÓN dictado dentro del expediente 72/2015 relativo al mencionado Recurso de Revisión, mismo que incluye el Acuse de Recibo de dicho Recurso por parte de la Autoridad, en el cual el Quejoso hace mención del siguiente motivo de inconformidad:

“Se solicitó informar detallar el tipo de trabajos que ha realizado para el Municipio, servicios que presta o ha prestado o cualquier detalle que justifique su pago de parte de ASESORIA EN COMUNICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS; sin embargo se contesta de manera escueta, no justifica el pago al ser ambigua la respuesta, no se detalla qué hace específicamente, o qué ha hecho.” (Sic)

SEXTO.- En seis de abril del año en curso esta Autoridad procedió a dar contestación al Recurso de mérito.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

SÉPTIMO.- Que derivado a la resolución emitida el veintinueve de abril del año que transcurre por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, y dentro de lo cual se resuelve lo siguiente: "Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando sexto de la presente resolución, con pleno apego a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila" en ese sentido me permito informarle lo siguiente:

El C. Zitamar Arellano Trueba en el 2014 obtuvo un contrato con vigencia de Septiembre a Diciembre de 2014 con un pago de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, más el impuesto al valor agregado.

Los servicios otorgados son: La asesoría para el desarrollo de la plataforma digital del Gobierno Municipal los cuales incluyen:

- Monitoreo y análisis de las cuentas de redes sociales del Alcalde.
- Diseño de estrategias de comunicación para las redes sociales del Gobierno Municipal.
- Administración de las cuentas de redes sociales del Alcalde.
- Capacitación del personal encargado de la administración de las redes sociales del Gobierno Municipal.
- Profesionalización y actualización de las cuentas de redes sociales del Gobierno Municipal.
- Vinculación de las redes sociales del Municipio con el CIAC, para contenidos de Atención Ciudadana.
- Diseño creativo y coordinación para el desarrollo del portal de internet del Gobierno Municipal.

Francisco Coss # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2015,
Año de la Lucha contra el Cáncer".



CM
Unidad de
Acceso a la
Información

- Asesoría para el diseño de mensajes y respuestas en las redes sociales del Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto atentamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por contestado en tiempo y forma el proveído señalado al rubro del presente documento, dentro del expediente 72/2015.

LIC. VANESSA ESCOBEDO ECHAVARRÍA

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA
Saltillo, Coahuila a trece de mayo de 2015**



**Unidad de Acceso a
La Información**